



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En cuanto a la solicitud que realiza la apoderada de la parte demandante por medio de escrito enviado por medios electrónicos el día 10 de octubre de 2020, solicitando el emplazamiento de la parte demandada, tiene este Despacho que la solicitud ya había sido resuelta anteriormente por medio auto del día 24 de abril de 2019 (fl.93).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

-3-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO EN MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANT., EL
DÍA 5 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

